



Padilla, 17  
28006 Madrid  
Teléfono: 91 745 84 48  
Fax: 91 431 64 60

Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

### HECHO RELEVANTE

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha registrado en el día de ayer, 27 de octubre de 2005, el Folleto Informativo de la ampliación de capital de DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, la “Sociedad” o “DINAMIA”) que, tal y como se anunció el pasado 15 de septiembre, se efectuará de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

- **Número de acciones a emitir:** Se emitirán DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (2.992.500) nuevas acciones ordinarias representadas mediante anotaciones en cuenta, de 3 euros de valor nominal cada una. El importe efectivo global de la ampliación de capital ascenderá a 44.887.500 euros, asumiendo su completa suscripción.
- **Representación:** Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, “Iberclear”) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.
- **Tipo de emisión:** Las acciones nuevas se emitirán a un precio de emisión de quince (15) euros por acción, que corresponden a 3 euros de valor nominal y una prima de emisión de 12 euros por acción.
- **Derecho de suscripción preferente:** Los accionistas que, con arreglo a los registros contables de cualquier entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), lo sean el día de publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción una (1) acción nueva por cada tres (3) acciones antiguas.
- **Procedimiento de suscripción:** El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente (“Periodo de Suscripción Preferente”) será de quince (15) días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el BORME. Como quiera que está previsto que el citado anuncio se publique en el BORME el próximo día 31 de octubre de 2005, el Periodo



Padilla, 17  
28006 Madrid  
Teléfono: 91 745 84 48  
Fax: 91 431 64 60

de Suscripción Preferente se extendería, en principio, desde el 1 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los accionistas o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares (los "Suscriptores Iniciales") y deseen incrementar su participación podrán asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales, sin límite alguno, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas (en adelante, las "Acciones Sobrantes"). Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, realizar solicitudes de acciones adicionales, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a las Entidades Participantes en cuyos registros tengan inscritos los valores. El procedimiento para la suscripción de las Acciones Nuevas y la solicitud de acciones adicionales se detalla en el Folleto Informativo de la emisión. En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera Acciones Sobrantes, éstas se distribuirán entre los Suscriptores Iniciales que las hubieran solicitado con arreglo a las reglas indicadas en el Folleto Informativo de la emisión. Si transcurrido el Período de Suscripción Preferente y el período de asignación de Acciones Sobrantes existiera aún un remanente de acciones sin suscribir, el Consejo de Administración de DINAMIA tendrá la facultad discrecional de asignar y adjudicar todas o parte de dichas acciones no suscritas, habiendo encargado a Banco Español de Crédito, S.A. la colocación de dichas acciones.

- **Desembolso:** El desembolso íntegro del importe de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. El desembolso íntegro del importe de las Acciones Sobrantes que se adjudiquen a los suscriptores durante el período de asignación de Acciones Sobrantes, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del segundo día hábil siguiente a la conclusión de dicho período, una vez que les sea comunicada la adjudicación por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas. Por último, las personas que suscriban acciones durante el período de asignación discrecional deberán desembolsar íntegramente el importe de dichas acciones en el momento de la suscripción.
- **Suscripción incompleta:** En el acuerdo de emisión se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.



Padilla, 17  
28006 Madrid  
Teléfono: 91 745 84 48  
Fax: 91 431 64 60

- **Derechos de las Acciones Nuevas:** Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de DINAMIA actualmente en circulación desde el momento en que queden inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear. En particular, las Acciones Nuevas participarán de los resultados obtenidos por la Sociedad desde el 1 de enero de 2005, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 2005.
- **Cotización en Bolsa:** DINAMIA solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- **Folleto de emisión:** El Folleto informativo de la emisión y oferta de suscripción de las Acciones Nuevas que se ajusta al Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, ha sido aprobado y registrado por la CNMV, en cuya sede puede ser consultado. Asimismo existen ejemplares del Folleto a disposición del público en el domicilio de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, en el domicilio de la Entidad Agente, Banco Español de Crédito, S.A. sito en Gran Vía de Hortaleza 3, Madrid y en el domicilio social de DINAMIA, sito en Padilla 17, Madrid. Por último, el Folleto se encuentra disponible en formato electrónico en las páginas web de DINAMIA ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Madrid, a 28 de octubre de 2005

D. Luis de Carlos Bertrán  
El Secretario del Consejo de Administración